

SUMINISTRO DE EQUIPOS PARA PURIFICACIÓN DE AGUA TÉRMINOS Y CONDICIONES

Lineamientos generales.

EQUIPO PARA PURIFICACIÓN DE AGUA (en lo sucesivo PURIFICADOR DE AGUA) cuyas especificaciones se detallan en la página web <https://purificadoresmabe.mabeglobal.com/> y que previamente sea elegido por el cliente: Se trata de un servicio relacionado con la purificación de agua, ofrecido por CONTROLADORA MABE, S.A. DE C.V. ("MABE").

La contratación del PURIFICADOR DE AGUA que celebren los interesados (en lo sucesivo el "Cliente" o los "Clientes") por cualquier medio, sea físico o electrónico, incluyendo en forma enunciativa más no limitativa a través de la página web citada en el párrafo anterior, centros de atención telefónica, tiendas físicas o por todos los canales autorizados en el presente o en el futuro por MABE (en lo sucesivo los "Medios de Contratación"), se regirá por los presentes Términos y Condiciones, los cuales se entenderán por aceptados desde el momento de la contratación del suministro. Lo no previsto en los presentes Términos y Condiciones se entenderá regulado en forma supletoria por las disposiciones que legalmente resulten aplicables.

Contratación del servicio:

Se relaciona con el suministro del PURIFICADOR DE AGUA, que puede manejarse por periodos de tiempo determinado a través de una suscripción mensual y por medio de cualquiera de los medios antes referidos "Medios de Contratación".

Los Planes de Servicios estarán sujetos a disponibilidad y podrán variar dependiendo del domicilio en donde se preste el servicio.

El cliente, solo podrá hacer la contratación de un producto por domicilio y por método de pago, en el supuesto de requerir la contratación de un producto adicional, esta se efectuará mediante un contrato independiente y con previa validación física de las necesidades del cliente.

En caso de contratar un producto adicional, el monto unitario que se cobrará para todos los productos contratados será de:

SKU	Cobro por purificador
PMO050Z3SP0	4,734.00
PMO400Z4BB0	2,994.00
PMO075Z3NS0	2,994.00
PMO100Y5BB0	2,394.00
PMO050X2BB0	2,310.00

PURIFICADOR DE AGUA

La contratación de un Plan de Servicio incluirá el comodato del PURIFICADOR DE AGUA, cuya marca, modelo y demás especificaciones se detallan en la página web <https://purificadoresmabe.mabeglobal.com/>

Modalidad del Servicio contratado. El Cliente reconoce y acepta que MABE es el legítimo y único propietario del PURIFICADOR DE AGUA, por lo que al término del comodato deberá devolverlo en las mismas condiciones en las que fue entregado, salvo el desgaste natural derivado de su uso.

MABE determinará libremente la instalación del PURIFICADOR DE AGUA dado en comodato, de equipos nuevos o de aquellos que se consideren apropiados para reutilización.

El Comodato del PURIFICADOR DE AGUA estará vigente hasta la fecha en que se concrete la cancelación del servicio, sea por causas imputables al Cliente o a MABE y deberá ser devuelto por el Cliente a MABE sin condición ni demora, precisamente a partir de la fecha en que se concrete la cancelación del servicio.

De igual forma, MABE podrá, a su entera discreción, proporcionar a él o los Clientes la opción de adquirir el PURIFICADOR DE AGUA en el caso de que estos no deseen cubrir el importe de la contratación mensual. Las compras de los Equipos se realizarán a través de los canales de venta y condiciones que MABE tiene implementados.

El precio del PURIFICADOR DE AGUA se determinará por MABE y podrá variar de acuerdo con las especificaciones del producto involucrado.

En el o los casos en los que el Cliente opte por adquirir el PURIFICADOR DE AGUA, MABE podrá ofrecer el servicio de mantenimiento preventivo post venta a los mismos, con cargo al Cliente.

De la Operación y Funcionalidad del PURIFICADOR DE AGUA.

Queda entendido y pactado que el Cliente comprende que para el adecuado y óptimo funcionamiento del PURIFICADOR DE AGUA, se deberán cumplir los siguientes lineamientos:

1.- Que del PURIFICADOR DE AGUA se alimente de agua proveniente del servicio de la red pública de agua potable (la "Red"); 2.- Que la Red que suministre agua al PURIFICADOR DE AGUA cuente con una presión máxima de 3 kg/cm² de agua, la cual no deberá variar mientras el PURIFICADOR DE AGUA se encuentre conectado a dicha Red y 3.- Que la calidad del agua suministrada al PURIFICADOR DE AGUA por la Red, así como por medio de la instalación hidráulica del domicilio del Cliente cumpla con todos y cada uno de los límites permisibles de calidad especificados en la NOM-127-SSA1-1994, modificación 2000 (conjuntamente, los "Requisitos de Operación y Efectividad").

El Cliente reconoce, acepta y entiende que la existencia de variaciones en cualquiera de los Requisitos de Operación y Efectividad pueden (i) provocar daños al Equipo, (ii) impedir que éste funcione adecuadamente, y/o, (iii) provocar daños en la propiedad del Cliente y/o de terceros, por lo que el Cliente asume de manera absoluta e indubitable en este acto la obligación de revisar, confirmar y asegurarse que dichos Requisitos de Operación y Efectividad se cumplan durante todo el tiempo en el que el PURIFICADOR DE AGUA permanezca en funcionamiento, liberando desde este momento a MABE de toda responsabilidad derivada de o relacionada con cualquier falla y/o variación en los Requisitos de Operación y Efectividad, así como de cualquier daño a la propiedad del Cliente y/o de terceros que se genere como consecuencia directa o indirecta de ello.

Contraprestación y facturación.

Durante la vigencia del presente acuerdo, MABE podrá variar el monto de los Planes de Servicio contratado cada vez que se presenten situaciones que justifiquen dicho incremento de vez en cuando, para lo cual dará aviso previo al Cliente, con al menos 15 días de anticipación a la fecha en que proceda el pago siguiente. En caso de que el Cliente no acepte dicho incremento, estará en libertad de solicitar la cancelación

sin costo alguno su Plan de Servicios. De no existir manifestación o inconformidad expresa del Cliente, se entenderá que el mismo está conforme y acepta el o los nuevos montos de la contraprestación.

El pago de la contraprestación pactada será cubierto por el Cliente en moneda del curso legal de los Estados Unidos Mexicanos.

Sin perjuicio de lo anterior, eventualmente MABE podrá a su entera discreción, ofrecer descuentos o promociones sobre los precios anunciados, en los términos y condiciones determinados por la misma.

El o los Clientes reconocen y aceptan que para que se concrete la contratación del servicio, deberán realizar el pago de la contraprestación con cargo a tarjeta de crédito o débito, a través de servicios de domiciliación. MABE podrá aceptar a su libre discreción pagos en forma distinta, en los términos y condiciones que en cada caso queden estipulados por escrito.

Queda bien entendido y pactado entre las partes que para el caso de que el o los Clientes suspendan o interrumpan los pagos por cualquier motivo, MABE estará facultado para: i) Suspender en forma temporal o definitiva o dar por terminado sin responsabilidad ni necesidad de mandato o determinación judicial previa el Plan de Servicios contratado, quedando obligado el Cliente a devolver en forma inmediata y sin condición alguna el PURIFICADOR DE AGUA dado en comodato, ii) Suspender los servicios de mantenimiento respectivos que se hayan contratado por el Cliente y iii) reportar al Cliente al buró de crédito.

En caso de que los clientes deseen cambiar la tarjeta de crédito o débito a través de la cual realizan el pago de la contraprestación, deberán solicitarlo por escrito, proporcionando los datos de la nueva tarjeta y demás información necesaria para que MABE se encuentre en posibilidades de realizar los cargos correspondientes en forma oportuna.

Los Clientes podrán solicitar la emisión de facturas, mismas que serán expedidas conforme a las disposiciones legales aplicable y a los plazos establecidos por MABE.

Inscripción

El Cliente reconoce y acepta que, al contratar cualquier modelo de PURIFICADOR DE AGUA, deberá cubrir un cargo único de inscripción por la cantidad de \$100.00 MXN (IVA incluido). Este monto será cobrado al momento de formalizar la contratación y no será reembolsable bajo ninguna circunstancia, independientemente del tiempo de uso del servicio o de la eventual cancelación del mismo. La inscripción es un requisito obligatorio para acceder a los beneficios del plan de renta, incluyendo la entrega, instalación y mantenimiento del equipo conforme a los términos establecidos.

Instalación del PURIFICADOR DE AGUA.

Una vez formalizada la suscripción elegida por el Cliente y satisfecho el requisito de pago de la contraprestación determinado, MABE proporcionará alternativas a él o los Clientes, para que de común acuerdo determinen el día y hora en que podrá concretarse la instalación del PURIFICADOR DE AGUA. Las citas para instalación podrán agendarse a través del centro de servicio de MABE o por los conductos determinados en el presente o que en el futuro se designen por MABE.

Las citas programadas para la instalación podrán ser reagendadas siempre y cuando los Clientes den aviso expreso, con al menos 24 horas previas a la fecha de la cita previamente programada.

MABE instalará el PURIFICADOR DE AGUA en el o los domicilios

especificados por el Cliente, para lo cual el Cliente reconoce y acepta que, para la correcta instalación del Equipo, deberá garantizar a MABE la existencia de una toma de agua potable y acceso a corriente eléctrica con el voltaje adecuado.

El servicio de instalación del Equipo no tendrá costo adicional para el Cliente, siempre y cuando no se requiera de la ejecución de cualquier tipo de obra civil o de instalaciones o adecuaciones especiales, en cuyo

caso, la responsabilidad, así como todos los gastos y ejecución de dicha obra civil o de instalaciones o adecuaciones especiales. correrán por cuenta exclusiva del Cliente.

La instalación del PURIFICADOR DE AGUA versará sobre el equipo que MABE entregará en comodato y cuyas especificaciones se detallan en el Plan de Servicios contratado e incluirá las conexiones y manguera necesaria de 1.50 metros, siempre que se cumplan con los requisitos básicos de instalación para no generar un trabajo adicional y la Conexión eléctrica únicamente para el PURIFICADOR DE AGUA.

Queda entendido y pactado entre las partes que los servicios de instalación podrán ser realizados directamente por MABE o a través de terceros - subcontratistas o prestadores de servicios designados por MABE.

El Cliente queda enterado y acepta que, en algunos casos, la instalación del PURIFICADOR DE AGUA requerirá que se perforen tarjas, taladrar paredes o realizar trabajos similares, por lo que, en caso de no estar de acuerdo, el Cliente deberá informar de esta circunstancia al personal técnico encargado de la visita de instalación o en su caso a través del Centro de Servicio, a fin de determinar si existen alternativas y, en caso contrario, cesar la prestación de los Servicios. En ningún caso MABE se hará responsable de cubrir el pago de daños a mobiliario o estructuras del domicilio donde se realice la instalación.

Los Clientes se comprometen y obligan a utilizar el PURIFICADOR DE AGUA únicamente dentro del domicilio y lugar donde se haya realizado la instalación, dándole un uso razonable acorde a su naturaleza doméstica y no comercial.

La instalación del PURIFICADOR DE AGUA estará limitada a __ por domicilio/cliente, salvo que exista autorización por MABE para ampliar dicho número.

En caso de que los Clientes necesiten mover o efectuar el cambio de ubicación del PURIFICADOR DE AGUA por cualquier motivo, deberán notificarlo a MABE a fin de que se realice la visita de servicio correspondiente y en su caso MABE determine si el cambio genera algún costo adicional o no para el Cliente. Ninguna persona ajena o extraña a los técnicos autorizados por MABE podrá mover, manipular, trasladar, modificar, cambiar, reparar o retirar el Equipo. MABE no será responsable de cualquier daño o afectación causada por una reubicación realizada por el Cliente en contravención a los presentes Términos y Condiciones.

La reubicación del Equipo no tendrá costo para el Cliente, siempre y cuando se cumpla con los siguientes requisitos: (i) que se trate de la primera vez del año en curso que se reubica el Equipo y (ii) no se requiera adquirir material nuevo u realizar obra civil adicional para la reubicación; en caso contrario, MABE cobrará al Cliente los gastos y costos que se generen por tal concepto.

Las visitas de reubicación se agendarán conforme a la disponibilidad de los técnicos de MABE.

Condiciones de entrega del PURIFICADOR DE AGUA.

Una vez aceptada la instalación del Equipo, se entenderá que el Cliente reconoce y acepta lo siguiente:

(i) El PURIFICADOR DE AGUA deberá ser destinado única y específicamente para la purificación de agua potable para el Cliente, por lo cual no podrá darle un uso distinto o para efectos comerciales.

(ii) El correcto funcionamiento del PURIFICADOR DE AGUA está sujeto al cumplimiento de los requisitos de operación que MABE indique al Cliente;

(iii) El Cliente recibe el PURIFICADOR DE AGUA en condiciones óptimas de funcionamiento; y

(iv) El Cliente se compromete y obliga a no ceder el uso el PURIFICADOR DE AGUA a ningún tercero, siendo directamente responsable por la conservación o pérdida del mismo, por lo tanto, a partir de la fecha de recepción e instalación del PURIFICADOR DE AGUA, la custodia y cuidado del mismo será responsabilidad exclusiva del Cliente.

Obligaciones y responsabilidades de los Clientes.

Además de las obligaciones establecidas en los presentes Términos y Condiciones, los Clientes estarán obligados a lo siguiente:

Utilizar el PURIFICADOR DE AGUA sólo dentro de los domicilios y ubicaciones en los que se encuentre instalado.

·Mantener limpia y en buen estado la zona donde se encuentre el PURIFICADOR DE AGUA.

·Utilizar el PURIFICADOR DE AGUA conforme a las instrucciones o indicaciones que MABE publique en su página web o que les comunique a través de distintos canales, como es el caso de su página web, aplicaciones o diversos medios.

·No alterar por sí mismo la instalación del PURIFICADOR DE AGUA, ni moverlo, traspasarlo o de cualquier otra forma modificarlo sin autorización previa y por escrito de MABE.

·Permitir el acceso al técnico enviado por MABE al domicilio en el cual se encuentre instalado el PURIFICADOR DE AGUA, ya sea para realizar los mantenimientos correspondientes, visitas o inspecciones o para desinstalar el PURIFICADOR DE AGUA en caso de cancelación del servicio por cualquier causa.

·La pérdida o deterioro el PURIFICADOR DE AGUA será a cargo del Cliente, por lo que éste se obliga a responder ante MABE por cualquier daño, robo o pérdida, total o parcial del PURIFICADOR DE AGUA.

·A agendar y permitir en tiempo y forma los servicios de mantenimiento del PURIFICADOR DE AGUA. La falta de mantenimiento por causas imputables al Cliente será responsabilidad única y exclusiva de éste.

·En caso de cancelación del servicio, el Cliente deberá permitir el acceso al personal que MABE designe para realizar la desinstalación del PURIFICADOR DE AGUA, la desinstalación se agendará conforme a la disponibilidad de los técnicos de MABE, preferentemente en la fecha efectiva de cancelación del servicio. El PURIFICADOR DE AGUA por desinstalar deberá encontrarse en las mismas condiciones en que lo recibió, lo anterior salvo por el deterioro normal del mismo por su uso. En caso contrario, el Cliente deberá pagar a MABE el valor comercial del PURIFICADOR DE AGUA en los términos determinados por MABE.

En caso de que el Cliente incumpla con alguna de las obligaciones anteriores MABE no será responsable por ninguna falla en el PURIFICADOR DE AGUA, por lo que los Clientes serán los únicos

responsables de cualquier daño, falla o problema en el PURIFICADOR DE AGUA o afectación a la prestación de los Planes de Servicios derivado del incumplimiento de sus obligaciones.

Adicionalmente, los Clientes también serán responsables en los siguientes supuestos:

Cuando los servicios de mantenimiento sean realizados por personas diferentes a los técnicos autorizados por MABE; o

Cualquier alteración o modificación al PURIFICADOR DE AGUA realizado por personal distinto a MABE, en cuyo caso no serán válidas las garantías o la funcionalidad del PURIFICADOR DE AGUA.

Mantenimiento del PURIFICADOR DE AGUA.

Para aquellos Clientes que estén suscritos a un Plan de Servicio y se encuentren al corriente en sus pagos respectivos, MABE ofrecerá un servicio de mantenimiento de acuerdo a las características de cada modelo: 2 veces por año para los modelos PMO050X2BB0, PMO075Z3SN0, PMO075Z3SB0 y PMO050Z3SP0 y 1 vez por año para los modelos PMO100Y5BB0 y PMO400Z4BB0. El PURIFICADOR DE AGUA tiene un consumo máximo de 7,200 (siete mil doscientos) litros al año, en caso de excederlos, los siguientes mantenimientos los tendrá que cubrir el cliente con cargo adicional.

Los servicios de mantenimiento incluirán:

La limpieza general del PURIFICADOR DE AGUA;

La revisión general de las tuberías, conexiones y mantenimiento; y
Cambio de filtros cada 6 o 12 meses dependiendo del equipo.

El Centro de Atención Telefónica o el personal designado por MABE se pondrá en contacto con los Clientes para informarles sobre la fecha recomendada para el mantenimiento y se encargará de agendar de común acuerdo con el Cliente la fecha de cita de mantenimiento. MABE podrá ofrecer los servicios para agendar citas a través de medios diferentes, como mensaje telefónico, WhatsApp, correo electrónico o a través de aplicaciones presentes o futuras.

La visita del técnico designado por MABE deberá realizarse en horarios y días hábiles, y el Cliente deberá dar acceso a dicho técnico para realizar los mantenimientos correspondientes. En caso de que el Cliente, de manera reiterada, se niegue a agendar su cita de mantenimiento o, en su caso, a dar acceso a los técnicos de MABE para el citado mantenimiento, MABE podrá suspender, a su propia discreción, el servicio y rescindir el presente contrato sin responsabilidad alguna. No obstante, MABE no estará obligada por ningún motivo a suspender el servicio y se entiende que únicamente el Cliente será responsable de las consecuencias que pudieran surgir por la falta de mantenimiento del PURIFICADOR DE AGUA por causas imputables al Cliente. Adicionalmente, el Cliente acepta y reconoce que MABE en ningún caso es responsable por la calidad del agua en aquellos casos en los que no se dé mantenimiento al PURIFICADOR DE AGUA, derivado de lo cual no hay lugar a reclamación o ejercicio de acción alguna.

Las citas de mantenimiento podrán ser reagendadas siempre y cuando los Clientes proporcionen aviso con al menos 24 horas antes de la fecha de la cita previamente programada.

Durante las citas de mantenimiento, el personal de MABE podrá supervisar que no existan anomalías o un tratamiento indebido del

PURIFICADOR DE AGUA por parte de los Clientes. En caso de que el personal detecte algún incumplimiento MABE podrá, a su libre criterio, suspender o cancelar en forma unilateral los servicios.

Atención de Reportes.

En caso de que exista un reporte por parte de los Clientes respecto de la calidad del agua, interrupciones en el Plan de Servicio o defectos en el PURIFICADOR DE AGUA, MABE enviará un equipo que podrá realizar las siguientes acciones:

- Retirar aquellos Equipos que resulten defectuosos;
- Tomar muestras respecto de la calidad del agua; y/o
- Recolectar fotos, videos o pruebas de los problemas reportados por los Clientes.

Para efectos de interpretación y claridad, al hacerse referencia a las acciones anteriores, se les denominará conjuntamente como "Toma de Muestras".

MABE podrá emplear laboratorios propios o de terceros para llevar a cabo el análisis de la Toma de Muestras.

Una vez que el personal calificado concluya con la Toma de Muestras, MABE analizará las causas y motivos que pudieron derivar en el reporte del Cliente. Una vez concluido el proceso de análisis del problema, MABE podrá tomar las siguientes acciones:

Solucionar el problema y reanudar el Plan de Servicio; Sustituir o reemplazar el Equipo; o Cancelar el Plan de Servicio.

Cancelación del contrato.

Los Planes de Servicios no tienen un plazo obligatorio de suscripción, por lo que podrán ser cancelados en cualquier momento, ya sea por MABE

o los Clientes, en cuyo caso, la parte que desee dar por terminado el presente acuerdo, deberá dar aviso por escrito o por alguno de los siguientes medios: Correo Electrónico y/o WhatsApp, precisando la fecha de terminación programada, para efecto de que MABE determine los términos y condiciones a que quedará supeditada la terminación, además de que deberán cumplir con las obligaciones pendientes que tengan entre sí.

Devolución de Equipos.

Una vez cancelado el servicio, MABE podrá enviar a su entera discreción a un técnico al domicilio de los Clientes con la finalidad de que estos se encarguen de desinstalar y recolectar parcialmente o en su totalidad el PURIFICADOR DE AGUA, concluyendo así el Comodato de éste.

El Cliente deberá devolver el PURIFICADOR DE AGUA en buenas condiciones y funcionando, de lo contrario deberá pagar a MABE el valor comercial del PURIFICADOR DE AGUA que determine MABE.

Queda bien entendido y pactado entre las partes, que en caso de que los Clientes impidan la recolección del PURIFICADOR DE AGUA o que al recogerlos se encuentren en mal estado, se nieguen a devolverlo, lo dañen o dispongan del mismo, MABE tendrá el derecho y estará en plena libertad de realizar el cargo a la cuenta bancaria domiciliada por el importe total del valor del PURIFICADOR DE AGUA de que se trate, estando conforme con ello el Cliente.

Protección de datos personales.

Los datos personales que los Clientes nos proporcionan a través de la Página o de su Cuenta, son utilizados para brindar un mejor servicio, evaluar y mejorar continuamente los Planes de Servicios que ofrecemos, así como enviar información promocional de MABE.

Para saber más sobre la manera en que obtenemos, utilizamos, compartimos o almacenamos tus datos personales, favor de consultar el Aviso de Privacidad de "MABE", el cual podrá ser consultado a través de la página web, o por todos los canales autorizados en el presente o en el futuro por MABE.

Modificación a los Términos y Condiciones.

Los presentes Términos y Condiciones podrán ser modificados ocasionalmente por MABE, por lo que sugerimos efectuar consultas periódicas a los mismos para conocer dichas modificaciones.

Resolución de controversias.

Para el caso de controversia o procedimiento judicial relacionado con el presente acuerdo, las partes se someten expresamente a los Tribunales competentes de la ciudad de México, y a las leyes vigentes en la ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio presente o futuro o que por cualquier otra causa pudiera corresponderles.

Al aceptar los términos y condiciones, el CLIENTE reconoce que los datos proporcionados a MABE para realizar la contratación del servicio son verídicos, por lo que, en caso de existir falsedad en ellos, MABE podrá ejercer las acciones legales que tenga a su alcance.

El Cliente:

Nombre y firma